

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Modernización de la Carretera Federal MEX-185 Coatzacoalcos-Salina Cruz, Tramo Acatlán-Ent. La Ventosa, en el Estado de Oaxaca**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-09100-22-0316-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 316

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	599,569.0
Muestra Auditada	313,110.4
Representatividad de la Muestra	52.2%

De los 599,569.0 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el año de 2022 en el proyecto “Acatlán-Ent. La Ventosa”, se revisó una muestra de 313,110.4 miles de pesos que representó el 52.2% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la tabla siguiente:

**CONTRATOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2022-20-CE-A-100-W-00-2022	3,420.9	3,420.9	100.0
2022-20-CE-A-112-W-00-2022	116,886.6	81,522.0	69.7
2022-20-CE-A-113-W-00-2022	.52,565.4**	124,348.6	81.5
2022-20-CE-A-114-W-00-2022	55,302.8**	36,615.4	66.2
2022-20-CE-A-319-W-00-2022	22,544.9	20,308.6	90.1
2022-20-CE-A-339-W-00-2022	46,689.1	30,676.8	65.7
2022-20-CE-A-115-Y-00-2022	3,124.7	3,124.7	100.0
2022-20-CE-A-116-Y-00-2022	3,244.9	3,244.9	100.0
2022-20-CE-A-117-Y-00-2022	1,574.7	1,574.7	100.0
2022-20-CE-A-145-Y-00-2022	1,858.0	1,858.0	100.0
2022-20-CE-A-146-Y-00-2022	5,158.3	5,158.3	100.0
2022-20-CE-A-147-Y-00-2022	1,257.5	1,257.5	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	185,941.2	0.0	0.0
<b>Totales</b>	<b>599,569.0</b>	<b>313,110.4</b>	<b>52.2</b>

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

\*\*Incluye ajuste de costos por un importe de 2,019.3 y 2,210.1 miles de pesos, respectivamente.

El proyecto denominado “Acayucan-Ent. La Ventosa” en el estado de Oaxaca, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con número de cartera de proyecto 05096400027, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 599,569.0 miles de pesos de recursos federales que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 2021 09 640 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 05096400027 20.

### **Antecedentes**

Conforme al análisis costo y beneficio, la carretera federal MEX-185 Coatzacoalcos-Salina Cruz, tramo: Acayucan-Ent. La Ventosa cuenta con una sección de 7.0 metros de ancho de corona, con dos carriles, uno por sentido de circulación sin acotamientos; esta carretera presenta un tránsito diario promedio anual (TDPA) que va de los 4,000, hasta más de 10,000 veh/día, esta situación implica que la carretera en cuestión presenta altos costos generalizados de viaje, y opera con un nivel de servicio deficiente, aunado al hecho de que

existe un porcentaje importante que corresponde a vehículos pesados lo cual genera filas, ocasionando bajas velocidades de viaje, costos de operación elevados y aumento en el riesgo de accidentalidad debido a las maniobras de rebase.

El proyecto consiste en la modernización de la carretera federal MEX-185 Coatzacoalcos-Salina Cruz, en el tramo carretero Acayucan-Ent. La Ventosa, con coordenadas de inicio 17.932334, -94.921601 y final 16.559377, -94.948177, en una longitud total de 173.1 kilómetros, de los cuales 76.4 kilómetros corresponden al estado de Veracruz y 96.7 kilómetros corresponden al estado de Oaxaca, con un estimado de 16 años para la modernización y construcción del proyecto de 2007 a 2022, conforme a los siguientes tramos:

Acayucan-Sayula: se ampliará la corona a 22.0 m, para alojar cuatro carriles, dos por sentido de circulación de 3.5 m de ancho cada uno, y acotamientos externos de 2.5 m, separados por un camellón central de 3.0 m, en una longitud de 6.4 km.

Sayula-Entr. La Ventosa: se ampliará la corona a 12.0 m, para alojar dos carriles, uno por sentido de circulación de 3.5 m, y acotamientos laterales de 2.5 m, en una longitud de 166.7 km.

La modernización incluye la ampliación de ocho puentes, dos puentes superiores ferroviarios (PSFFCC), así como la construcción de cinco pasos inferiores vehiculares (PIV), dos pasos superiores vehiculares (PSV), tres pasos inferiores peatonales (PIP) y cuatro entronques a desnivel.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) fiscalizó los recursos federales erogados en dicho proyecto en los ejercicios fiscales de 2013 a 2019 y en 2021, mediante la realización de las auditorías núms. 377, 351, 360-DE, 308-DE, 336-DE, 350-DE, 296-DE y 291, cuyos resultados se señalaron en los informes individuales de auditoría correspondientes.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2022, se revisaron seis contratos de obra pública y seis de servicios relacionados con las obras públicas, los cuales se describen a continuación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

**CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS**

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2022-20-CE-A-100-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Construcción de rampa de acceso en el km 209+980 mediante trabajos de terracerías, obras complementarias, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico y señalamiento, de la carretera: Acajucan-La Ventosa, en el municipio del Barrio de la Soledad, en el estado de Oaxaca". A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos, finiquitados y en operación.	20/05/22	Persona Física (1)	3,420.9	20/05/22-28/06/22 40 d.n.
Monto contratado			3,420.9	40 d.n.
Total ejercido 2022			3,420.9	
2022-20-CE-A-112-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, trinchera para protección de cruce de ductos de PEMEX, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 174+900 al km 175+166.91, construcción del entronque a nivel Sarabia en el km 174+540 y construcción del puente Sarabia en el km 173+920 de la carretera Acajucan-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca". Convenio núm. 2022-20-CE-A-112-W-01-2022 de diferimiento por entrega extemporánea de anticipo del 27/06/22 al 31/12/22.	09/06/22	CHECA, S.A. de C.V.	152,749.9	16/06/22-20/12/22 188 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por bloqueo de vecinos de 19 días naturales, del 27/06/22 al 15/07/22.	27/06/22			
Convenio núm. 2022-20-CE-A-112-W-02-2022 de prorroga en 19 d.n. del 16/07/22 al 19/01/23. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban en proceso de ejecución.	15/07/22			
Monto contratado			152,749.9	188 d.n.
Monto pendiente por ejercer			35,863.3	
Total ejercido 2022			116,886.6	
2022-20-CE-A-113-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción del entronque a desnivel "Lagunas II" en el km 207+520, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, estructuras para protección de ductos de PEMEX, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento, de la carretera: Acajucan-La Ventosa, en el municipio del Barrio de la Soledad, del estado de Oaxaca." Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por bloqueo de vecinos de 31 días naturales, del 01/10/22 al 31/10/22.	09/06/22	Construcciones Civiles y Asesoría Técnica, S.A. de C.V., Ingeniería y Edificación de los Tuxtlas, S.A. de C.V. y Constructora y Arrendadora de la Cuenca, S.A. de C.V.	191,812.6	16/06/22-30/12/22 198 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por bloqueo de vecinos de 30 días naturales, del 01/11/22 al 30/11/22.	03/10/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por modificación de proyecto de 46 días naturales, del 01/12/22 al 15/01/23.	03/11/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por modificación de proyecto de 46 días naturales, del 01/12/22 al 15/01/23.	02/12/22			
Convenio núm. 2022-20-CE-A-113-W-01-2022 de prorroga de la terminación al 16/04/23.	13/01/23			

Grupo Funcional Desarrollo Económico

---

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban en proceso de ejecución.				
Monto contratado			191,812.6	198 d.n.
Monto erogado en obra en 2022			150,546.1	
Monto pendiente por ejercer			41,266.5	
Monto por ajuste de costos en 2022			2,019.3	
Monto total ejercido 2022			152,565.4	
2022-20-CE-A-114-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 175+166.91 al km 176+236.978, incluye entronque a nivel Boca del Monte en el km 175+499.96 y construcción del puente Paso Real en el km 173+530 de la carretera Acatlán-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca".	09/06/22	Grupo Transportador CRUSA, S.A. de C.V., TEBE Consultores, S.A., Constructora JABE, S.A. de C.V., y Constructor y Telecom ALGER, S.A. de C.V.	79,209.5	16/06/22-20/12/22 188 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por bloqueo de vecinos de 36 días naturales, del 06/08/22 al 10/09/22.	08/08/22			
Convenio núm. 2022-20-CE-A-114-W-01-2022 de prórroga de la terminación al 25/01/23.	09/09/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por bloqueo de vecinos de 31 días naturales, del 16/10/22 al 15/11/22.	18/10/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por bloqueo de vecinos de 30 días naturales, del 16/11/22 al 15/12/22.	18/11/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por bloqueo de vecinos de 31 días naturales, del 16/12/22 al 15/01/23.	20/12/22			
Convenio núm. 2022-20-CE-A-114-W-02-2022 de prórroga de la terminación al 27/04/23.	13/01/23			
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluido y en operación.				
Monto contratado			79,209.5	188 d.n.
Monto erogado en obra en 2022			53,092.7	
Monto pendiente por ejercer			26,116.8	
Monto por ajuste de costos en 2022			2,210.1	
Monto total ejercido 2022			55,302.8	
2022-20-CE-A-319-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Trabajos de riego de sello y señalamiento vertical y horizontal del km 163+500 al km 166+700 del Libramiento Palomares, incluye trabajos de estabilización de taludes en el corte del km 163+680 al km 163+920, de la carretera: Acatlán-La Ventosa, en el municipio de Matías Romero Avendaño, del estado de Oaxaca".	19/09/22	CARPLA Construcciones, S.A. de C.V. y Multiconstrucciones Calvario, S.A. de C.V.	18,088.5	01/10/22-29/12/22 90 d.n.
Convenio núm. 2022-20-CE-A-319-W-01-2022 modificatorio del monto.	14/10/22		4,520.3	
Convenio núm. 2022-20-CE-A-319-W-02-2022 de adecuación de volúmenes.	29/12/22			
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, en proceso de finiquito y en operación.				
Monto modificado			22,608.7	90 d.n.
Monto pendiente por ejercer			63.8	
Total ejercido 2022			22,544.9	

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2022-20-CE-A-339-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	31/10/22	Diseño y Ejecución de Obra Civil ARE, S.A. de C.V., Ingeniería y	154,140.3	01/11/22-31/05/23 212 d.n.
"Construcción del entronque a desnivel "Lagunas I" del km 206+150 al km 207+200, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento de la carretera Acatlán-La Ventosa en el municipio de Barrio de la Soledad del estado de Oaxaca".		Edificación de los Tuxtlas, S.A. de C.V. y Construcciones Civiles y Asesoría Técnica, S.A. de C.V.		
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por falta de autorización de proyecto de ductos de PEMEX de 31 días naturales, del 09/11/22 al 09/12/23.	11/11/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos por falta de estudios por ductos de PEMEX de 37 días naturales, del 10/12/22 al 15/01/23.	12/12/22			
Convenio núm. 2022-20-CE-A-339-W-01-2022 de prórroga de la terminación al 07/08/23.	13/01/23			
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en operación.				
Monto contratado			154,140.3	212 d.n.
Monto pendiente por ejercer			107,451.2	
Total ejercido en 2022			46,689.1	
2022-20-CE-A-115-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	13/06/22	Persona Física (2)	4,396.1	16/06/22-20/12/22 188 d.n.
"Supervisión de los trabajos: modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, trinchera para protección de cruce de ductos de PEMEX, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 174+900 al km 175+166.91, construcción del entronque a nivel Sarabia en el km 174+540 y construcción del puente Sarabia en el km 173+920 de la carretera Acatlán-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca".				
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los servicios por entrega extemporánea de anticipo al contrato de obra, de 11 días naturales, del 16/06/22 al 26/06/22.	17/06/22			
Convenio número 2022-20-CE-A-115-Y-01-2022 de prórroga de la terminación al 31/12/22.	27/06/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los servicios por bloqueo de vecinos, de 19 días naturales, del 27/06/22 al 15/07/22.	29/06/22			
Convenio núm. 2022-20-CE-A-115-Y-02-2022 de prórroga de la terminación al 19/01/23.	15/07/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los servicios por bloqueo de vecinos, de 15 días naturales, del 01/11/22 al 15/11/22.	04/11/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los servicios por bloqueo de vecinos, de 30 días naturales, del 16/11/22 al 15/12/22.	17/11/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los servicios por bloqueo de vecinos, de 31 días naturales, del 16/12/22 al 15/01/23.	19/12/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los servicios por bloqueo de vecinos, de 10 días naturales, del 16/01/23 al 25/01/23.	17/01/23			
Convenio núm. 2022-20-CE-A-115-Y-03-2022 de prórroga de la terminación al 15/04/23.	25/01/23			
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los servicios del contrato se encontraban concluidos.				
Monto contratado			4,396.1	188 d.n.
Monto pendiente por ejercer			1,271.4	

Grupo Funcional Desarrollo Económico

---

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Total ejercido en 2022			3,124.7	
2022-20-CE-A-116-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Supervisión de los trabajos: construcción del entronque a desnivel "Lagunas II" en el km 207+520, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, estructuras para protección de ductos de PEMEX, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento, de la carretera: Acayucan-La Ventosa, en el municipio del Barrio de la Soledad, del estado de Oaxaca".	13/06/22	Estudios Atlalli, S.A. de C.V.	4,958.9	16/06/22-30/12/22 198 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los servicios por bloqueo de vecinos, de 30 días naturales, del 01/11/22 al 30/11/22.	03/11/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los servicios por modificación de proyecto, de 46 días naturales, del 01/12/22 al 15/01/23.	02/12/22			
Convenio núm. 2022-20-CE-A-116-Y-01-2022 de prórroga de la terminación al 16/03/23. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los servicios del contrato se encontraban concluidos.	13/01/23			
Monto contratado			4,958.9	198 d.n.
Monto pendiente por ejercer			1,714.0	
Total ejercido en 2022			3,244.9	
2022-20-CE-A-117-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Supervisión de los trabajos: modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 175+166.91 al km 176+236.978, incluye entronque a nivel Boca del Monte en el km 175+499.96 y construcción del puente Paso Real en el km 173+530 de la carretera Acayucan-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca".	13/06/22	Canán Ingeniería, Consultoría y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	1,980.4	16/06/22-20/12/22 188 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los servicios por bloqueo de vecinos, de 36 días naturales, del 06/08/22 al 10/09/22.	08/08/22			
Convenio núm. 2022-20-CE-A-117-Y-01-2022 de prórroga de la terminación al 25/01/23.	09/09/22			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los servicios por bloqueo de vecinos, de 15 días naturales, del 01/11/22 al 15/11/22.	07/11/22			
Convenio núm. 2022-20-CE-A-117-Y-02-2022 de prórroga de la terminación al 11/04/23. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los servicios del contrato se encontraban concluidos.	13/01/23			
Monto contratado			1,980.4	188 d.n.
Monto pendiente por ejercer			405.7	
Total ejercido en 2022			1,574.7	

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2022-20-CE-A-145-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP "Trabajos de liberación del derecho de vía en áreas adicionales del entronque Boca del Monte, y entronques Lagunas I y II, así como liberación del derecho de vía a nivel poseedor para pago de bienes distintos a la tierra en diversos kilometrajes correspondientes a la carretera Acayucan-La Ventosa, en el estado de Oaxaca". A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los servicios del contrato se encontraban concluidos.	01/07/22	Sistemas en Geomática y Obra Civil KM7, S.A. de C.V.	1,947.7	01/07/22-15/11/22 138 d.n.
Monto contratado			1,947.7	138 d.n.
Monto pendiente por ejercer			89.7	
Total ejercido en 2022			1,858.0	
2022-20-CE-A-146-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP "Trabajos de liberación del derecho de vía en el libramiento Matías Romero, incluye los entronques Matías Romero I y Matías Romero II del km 192+520 al km 201+707.84, de la carretera Acayucan-La Ventosa, en el municipio de Matías Romero Avendaño, en el estado de Oaxaca". Convenio núm. 2022-20-CE-A-146-Y-01-2022 de adecuación de volúmenes. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) el plazo contractual de los servicios del contrato se encontraba concluido.	01/07/22	OH Abogados, S.C.	6,635.5	01/07/22-15/11/22 138 d.n.
Monto contratado			6,635.5	138 d.n.
Monto pendiente por ejercer			1,477.2	
Total ejercido en 2022			5,158.3	
2022-20-CE-A-147-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP "Elaboración de documento de modificación de obras descritas en el término primero del oficio resolutivo número S.G.P.A./DGIRA.DG.0147.08 y elaboración de estudio técnico justificativo para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, para el libramiento Matías Romero del km 192+520 al km 201+707.84, en los municipios de Santa María Petapa, Barrio de la Soledad Y Matías Romero Avendaño, en el estado de Oaxaca. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) el plazo contractual de los servicios del contrato se encontraban concluidos.	01/07/22	OMNIUS Asociados Ambientales, S.A. de C.V.	1,257.5	01/07/22-28/09/22 90 d.n.
Total contratado			1,257.5	90 d.n.
Total ejercido en 2022			1,257.5	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

LPN Licitación pública nacional.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

### **Resultados**

1. Con la revisión de los proyectos ejecutivos de los contratos de obras públicas núms. 2022-20-CE-A-100-W-00-2022, 2022-20-CE-A-113-W-00-2022 y 2022-20-CE-A-319-W-00-2022, se constató que el Centro SICT Oaxaca no acreditó contar con los planos de los proyectos ejecutivos completos, ya que en el primer contrato, los planos de terracerías y secciones constructivas no se encontraron debidamente firmados por las autoridades correspondientes, y no se contaba con los planos de señalamiento; en el segundo contrato, no se contaba con los planos de las obras de drenaje del km 10+059.46 y del km 40+174, y el plano de la obra de drenaje del km 30+100 no se encontró debidamente firmado por las autoridades correspondientes; para el tercer contrato, no se contó con los planos de las obras de drenaje (subdrén longitudinal, pozos de visita y canal de descarga); ni se encontraron debidamente firmados y aprobados por las autoridades competentes de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes ni de la ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ya que no contaban con las firmas tanto del Director General de Carreteras que, conforme al artículo 17, fracciones III, VII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es responsable de “elaborar con los Centros SICT los estudios y proyectos para la ejecución de los programas de... modernización de carreteras federales...” y “revisar y aprobar los... proyectos...”, como del Director General Adjunto de Proyectos de la Dirección General de Carreteras así como también de la Dirección Técnica que, de acuerdo con el apartado 7.2 y 7.2.1 del Manual de Organización de la Dirección General de Carreteras, son responsables de aprobar los proyectos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/316/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT con los oficios núms. 5.1.0.1.-043, 5.1.0.1.-048 y 5.1.0.1.-087 del 11 y 12 de enero y del 1 de febrero de 2024, adjuntó copia de los oficios núms. 6.19.414.-0047/2024, 6.19.414.-0115/2024, 6.19.414.-0116/2024 y 6.19.414.-0285/2024 del 5, 11, 11 y 30 de enero de 2024, mediante los cuales el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó copia de los planos de terracerías, secciones constructivas, señalamiento vertical y horizontal del ramal provisional de conexión del km 209+980 al km 210+180 correspondientes al contrato núm. 2022-20-CE-A-100-W-00-2022; copia de los planos de las obras de drenaje de los kms. 40+174 y 30+100 para el contrato núm. 2022-20-CE-A-113-W-00-2022, y para la obra de drenaje del km 10+059.46 aclaró que no se construyó y no forma parte del contrato mencionado, ya que fue construida en un contrato anterior del 2011; copia

de tres planos de proyecto de fecha 2023 tipo pozo de visita del km 163+687 al km 163+952; proyecto tipo subdrén del km 163+687 al km 163+973 y proyecto tipo canal de descarga del km 163+670 al km 166+937 para el contrato núm. 2022-20-CE-A-319-W-00-2022, manifestando que se encuentran debidamente firmados por el Director General Adjunto de Proyectos, de la Dirección Técnica y la Dirección General de Carreteras de la SICT.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, ya que se proporcionaron los planos faltantes del proyecto debidamente autorizados por las autoridades competentes de la SICT, relacionados con los contratos núms. 2022-20-CE-A-100-W-00-2022, 2022-20-CE-A-113-W-00-2022 y 2022-20-CE-A-319-W-00-2022 con lo que se justifica y aclara lo observado.

**2.** Se observaron pagos en exceso por 1,931.4 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-20-CE-A-113-W-00-2022, integrados por 918.2 miles pesos debido a que con cargo en las estimaciones núms. 6 y 7 con periodos de ejecución del 1 al 30 de septiembre de 2022, pagadas a partir del 3 de noviembre del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 3,556.00 m<sup>3</sup> y 1,020.00 m<sup>2</sup> de los conceptos núms. 11, “Pedraplén...”, y 102, “Escamas de concreto para accesos (muro mecánicamente estabilizado)...”, respectivamente; sin embargo, con base en las secciones constructivas del entronque “Lagunas II” del subdrén del km 20+080 de 2022 y en los planos del proyecto ejecutivo de octubre de 2021 con título entronque “Lagunas II” plano general se cuantificaron las cantidades de 3,355.81 m<sup>3</sup> y 768.00 m<sup>2</sup>, con diferencias de 200.19 m<sup>3</sup> y 252.00 m<sup>2</sup> y montos de 187.3 y 730.9 miles de pesos como se indica en la tabla siguiente:

**DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO CUANTIFICADO EN PROYECTO**

(Pesos, miles de pesos, metros cuadrados y metros cúbicos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad pagada por la SICT	Cantidad ASF cuantificada en proyecto	Diferenci a	Importe diferenci a (miles de pesos)
11	“Pedraplén...”	m <sup>3</sup>	935.42	3,556.00	3,355.81	200.19	187.3
102	“Escamas de concreto para accesos (Muro mecánicamente estabilizado) ...”	m <sup>2</sup>	2,900.43	1,020.00	768.00	252.00	730.9
Total							918.2

FUENTE: Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Y 1,013.2 miles de pesos debido a que con cargo en las estimaciones núms. 4, 5, 6, y 7 con periodos de ejecución del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2022, pagadas a partir del 26 de agosto de 2022, la Residencia de Obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 28.00 m<sup>3</sup>, 122.00 m<sup>3</sup>, 8.20 m<sup>3</sup>, 11.90 m<sup>3</sup>, 259.00 kg, 18.75 m, y 48.00

m, por montos de 3.2, 34.6, 4.8, 35.7, 11.2, 115.5 y 808.2 miles de pesos en los conceptos núms. 13, "Excavación para obras de drenaje y estructuras..."; 14, "Relleno para la protección de obras de drenaje y estructuras..."; 15, "Plantilla con material granular..."; 17, "Concreto hidráulico de  $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$  en obras de drenaje..."; 20, "Acero para concreto hidráulico... en obras de drenaje..."; 21, "Alcantarillas de concreto reforzada clase III de 120 cm de diámetro..."; y 23, "Alcantarilla de lámina corrugada... de 180 cm de diámetro...", en ese orden; sin embargo, con la visita de inspección física que el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca que realizaron conjuntamente del 9 al 13 de octubre de 2023, se verificó que dichos trabajos que corresponderían a las obras de drenaje que se ubicarían en los kms. 30+100, 40+174 y 50+154 no fueron ejecutados, como se indica en la tabla siguiente:

**OBRA PAGADA NO EJECUTADA**  
(Pesos, miles de pesos, metros, metros cúbicos y kilogramos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad pagada por la SICT	Cantidad verificada físicamente por la ASF	Diferencia	Importe de la diferencia (miles de pesos)
13	"Excavación..."	$\text{m}^3$	113.31	28.00	0.00	28.00	3.2
14	"Relleno..."	$\text{m}^3$	284.01	122.00	0.00	122.00	34.6
15	"Plantilla..."	$\text{m}^3$	586.05	8.20	0.00	8.20	4.8
17	"Concreto hidráulico..."	$\text{m}^3$	2,998.92	11.90	0.00	11.90	35.7
20	"Acero para concreto..."	kg	43.13	259.00	0.00	259.00	11.2
21	"Alcantarillas de concreto..."	m	6,163.35	18.75	0.00	18.75	115.5
23	"Alcantarilla de lámina corrugada..."	m	16,837.94	48.00	0.00	48.00	808.2
				Total			1,013.2

FUENTE: Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO CUANTIFICADO EN PROYECTO 918.2

OBRA PAGADA NO EJECUTADA 1,013.2

TOTAL 1,931.4

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/316/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT con los oficios núms. 5.1.0.1.-043 y 5.1.0.1.-048 del 11 y 12 de enero de 2024, adjuntó copia de los oficios núms. 6.19.414.-0047/2024, 6.19.414.-0115/2024 y 6.19.414.-0116/2024 del 5, 11 y 11 de enero de 2024, mediante los cuales el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó para el concepto núm. 11, "Pedraplén..." copia de la línea de captura núm. 0023ACHK096567097475 del 15 de diciembre de 2023 y comprobante de operación bancario de pago del Banco Santander, con referencia del movimiento 3538351933 del 29 de diciembre de 2023 por 187.3 miles de pesos, y por

concepto de intereses de 2023, la hoja de ayuda para el pago en ventanilla y recibo bancario del banco BBVA con número de operación 400412686679 y llave de pago CAD461A911 del 4 de enero de 2024 por 24.7 miles de pesos, y por intereses de 2024 recibo del Banco Nacional de México con número de operación 707944 y llave de pago FD659FA917 por 0.2 miles de pesos, con lo que se acreditó el reintegro del importe observado. Para el concepto núm. 102, “Escamas de concreto para accesos (muro mecánicamente estabilizado)...”, proporcionó copia del proyecto modificado en el cual se considera el volumen pagado de 1,020.00 m<sup>2</sup>, manifestando que se encuentran debidamente firmados por la Dirección General de Carreteras de esta Dependencia.

Para los conceptos num. 13, “Excavación para obras de drenaje y estructuras...”; 14, “Relleno para la protección de obras de drenaje y estructuras...”; 15, “Plantilla con material granular...”; 17, “Concreto hidráulico de f'c= 150 kg/cm<sup>2</sup> en obras de drenaje...”; 20, “Acero para concreto hidráulico... en obras de drenaje...”; y 21, “Alcantarillas de concreto reforzada clase III de 120 cm de diámetro...”; proporcionó copia del proyecto modificado, el cual considera una estructura formada por dos caballetes así como evidencia fotográfica georreferenciada de la ubicación del caballete número dos y de la alcantarilla de tubo de concreto antes de su retiro, lo anterior debido al cambio en las especificaciones estructurales derivadas del sismo de 2017, por lo que fue necesario realizar la demolición y retiro de la tubería del km 30+100.

Para el concepto núm. 23, “Alcantarilla de lámina corrugada... de 180 cm de diámetro...”, proporcionó copia de la línea de captura núm. 0023ACHR166567120416, del 18 de diciembre de 2023 y comprobante de operación bancario de pago del Banco Santander, con referencia del movimiento 3538351934 del 29 de diciembre de 2023 por 808.2 miles de pesos, y por concepto de intereses de 2023 proporcionó las hojas de ayuda para el pago en ventanilla y recibos bancarios de pago del banco BBVA con número de operación 400412686299 y llave de pago C77BF8D116 del 4 de enero de 2024 por 128.3 miles de pesos y por intereses de 2024 recibo con número de operación 707856 y llave de pago 84669E4E12 por 1.0 mil pesos con lo que se acredita el reintegro del importe observado.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se acredító el reintegro de los montos observados en el concepto núm. 11, “Pedraplén...” por 187.3 miles de pesos e intereses por 24.7 y 0.2 miles de pesos y del concepto núm. 23, “Alcantarilla de lámina corrugada...” por 808.2 miles de pesos e intereses por 128.3 y 1.0 miles de pesos; asimismo, para el concepto núm. 102, “Escamas de concreto ...” proporcionó el proyecto modificado con el que justificó el importe de 730.9 miles de pesos y para los conceptos núms. 13, 14, 15, 17, 20 y 21 correspondientes a la obra de drenaje que se ubicaría en el km 30+100 se proporcionó el proyecto modificado de la estructura que obligó a retirar dicha obra de drenaje y fotografías referenciadas de dicha obra ejecutada antes de su retiro con lo que justificó un monto de 205.0 miles de pesos.

**3.** Se observaron pagos en exceso por 899.5 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-20-CE-A-114-W-00-2022, integrados de la manera siguiente: 278.3 miles de pesos debido a que con cargo en las

estimaciones núms. 5 y 6 con periodos de ejecución del 11 al 30 de septiembre de 2022, pagadas a partir del 10 de noviembre del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 14,532.00 m<sup>3</sup> con un precio unitario de 201.86 pesos/m<sup>3</sup> del concepto núm. 7, "Construcción de terraplenes... en la capa subyacente..."; sin embargo, con base en las secciones constructivas de 2022 se cuantificó la cantidad de 13,153.39 m<sup>3</sup>, con una diferencia de 1,378.61 m<sup>3</sup> a favor de la entidad fiscalizada; y 621.2 miles de pesos debido a que con cargo en las estimaciones núms. 3 y 6 con periodos de ejecución del 16 al 31 de julio y del 16 al 30 de septiembre de 2022, pagadas a partir del 23 de agosto de 2022, la Residencia de Obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 190.00 m<sup>3</sup> con un precio unitario de 3,561.89 pesos/m<sup>3</sup> en el concepto núm. 52, "Concreto hidráulico de f'c=150 kg/cm<sup>2</sup>, en banquetas..."; sin embargo, con la visita de inspección física que el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 9 al 13 de octubre de 2023, se verificó la cantidad de 15.6 m<sup>3</sup>, lo que resultó en una diferencia a favor de la entidad fiscalizada por 174.40 m<sup>3</sup>, en contravención del artículo 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y de las cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto, del contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-114-W-00-2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/316/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT con el oficio núm. 5.1.0.1.-043 del 11 de enero de 2024, adjuntó copia del oficio núm. 6.19.414.-0047/2024 del 5 de enero de 2024, mediante el cual el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó copia de las secciones constructivas manifestando que eran las modificadas y autorizadas por las autoridades competentes de la SICT para el concepto núm. 7, "Construcción de terraplenes... en la capa subyacente..."; y de un generador con un volumen de 14,562.00 m<sup>3</sup>, volumen superior al volumen pagado de 14,532.00 m<sup>3</sup>. Asimismo, para el concepto núm. 52, "Concreto hidráulico de f'c=150 kg/cm<sup>2</sup>, en banquetas..."; proporcionó copia de la línea de captura núm. 0023ACRH206567124474, del 18 de diciembre de 2023 y comprobante bancario de pago del Banco del Bajío S.A., con número de autorización 973335708 del 29 de diciembre de 2023 por 621.2 miles de pesos y por concepto de intereses proporcionó la hoja de ayuda para el pago en ventanilla y recibo bancario de pago del mismo banco con número de operación 19857021879 y llave de pago BOBC02DFC2 del 29 de diciembre de 2023 por 105.3 miles de pesos.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, ya que no obstante que para el concepto núm. 52, "Concreto hidráulico de f'c=150 kg/cm<sup>2</sup>, en banquetas..."; se acreditó el reintegro del monto observado por 621.2 miles de pesos más intereses por 105.3 miles de pesos, con lo que se atiende esta parte del resultado; para el concepto núm. 7, "Construcción de terraplenes... en la capa subyacente..." se proporcionó copia de las secciones constructivas manifestando que eran las modificadas, las cuales ya habían sido consideradas en la determinación del presente resultado y el generador presentado no

corresponde con las áreas indicadas en dicho proyecto, por lo que persiste el monto observado en ese concepto por 278.3 miles de pesos.

#### 2022-0-09100-22-0316-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 278,286.21 pesos (doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-114-W-00-2022, que consistió en realizar la "Modernización a 12.0 m de ancho de corona... del km 175+166.91 al km 176+236.978, incluye entronque a nivel Boca del Monte en el km 175+499.96 y construcción del puente Paso Real en el km 173+530 de la carretera Acatlán-La Ventosa, en el municipio de San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca", debido a que con cargo en las estimaciones núms. 5 y 6 con periodos de ejecución del 11 al 30 de septiembre de 2022, pagadas a partir del 10 de noviembre del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 14,532.00 m<sup>3</sup> con un precio unitario de 201.86 pesos/m<sup>3</sup> del concepto núm. 7, "Construcción de terraplenes... en la capa subyacente..."; sin embargo, con base en las secciones constructivas de 2022 se cuantificó la cantidad de 13,153.39 m<sup>3</sup>, con una diferencia de 1,378.61 m<sup>3</sup> a favor de la entidad fiscalizada, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-114-W-00-2022, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto.

#### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

4. Se observaron pagos en exceso por 871.7 miles de pesos en trabajos no acreditados en los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-20-CE-A-100-W-00-2022 y 2022-20-CE-A-112-W-00-2022, integrados de la manera siguiente: 136.3 miles de pesos debido a que en la estimación núm. 3 con periodo de ejecución del 16 al 28 de junio de 2022, pagada a partir del 19 de julio del mismo año la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 4 piezas, 2 piezas, 2 piezas, 2 piezas, 3 piezas, 1 pieza, 1 pieza, 2 piezas, 1 pieza, y 9.00 m<sup>3</sup>; en los conceptos núms. 20, "Señales verticales tipo B, SID-9..."; 21, "Señales verticales tipo B, SP-17..."; 22, "Señales verticales tipo B, SP-19..."; 23, "Señales verticales tipo B, SP-21..."; 24, "Señales verticales tipo B, SR-9..."; 25, "Señales verticales tipo B, SR-14..."; 26, "Señales verticales tipo B, SR-11A..."; 28, "Señales verticales tipo B, SR-26..."; 30, "Cambio de vinil en señal informativa de destino SID-13..."; y 32, "Reductor de velocidad de carpeta asfáltica...", por importes de 18.9, 8.9, 8.9, 8.9, 13.4, 4.5, 4.5, 8.9, 7.6 y 51.8 miles de pesos respectivamente en ese orden; sin embargo, con la visita de inspección física que el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 9 al 13 de octubre de 2023, se verificaron unos trabajos similares ubicados

en los kms. 209+880 y 211+500; no obstante que la entidad fiscalizada manifestó que dichos trabajos se ejecutaron fuera de los cadenamientos del contrato pero sin comprobarlo documentalmente, conforme a la tabla siguiente:

DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO VERIFICADO FÍSICAMENTE CONTRATO NÚM. 2022-20-CE-A-100-W-00-2022  
(Pesos, miles de pesos, metros y piezas)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad pagada por la SICT	Cantidad verificada físicamente por la ASF	Diferencia	Importe de la diferencia (miles de pesos)
20	"Señales verticales tipo B, SID-9..."	pza.	4,731.33	4	0	4	18.9
21	"Señales verticales tipo B, SP-17..."	pza.	4,462.70	2	0	2	8.9
22	"Señales verticales tipo B, SP-19..."	pza.	4,462.70	2	0	2	8.9
23	"Señales verticales tipo B, SP-21..."	pza.	4,462.70	2	0	2	8.9
24	"Señales verticales tipo B, SR-9..."	pza.	4,462.70	3	0	3	13.4
25	"Señales verticales tipo B, SR-14..."	pza.	4,462.70	1	0	1	4.5
26	"Señales verticales tipo B, SR-11A..."	pza.	4,462.70	1	0	1	4.5
28	"Señales verticales tipo B, SR-26..."	pza.	4,462.70	2	0	2	8.9
30	"Cambio de vinil en señal SID-13..."	pza.	7,556.30	1	0	1	7.6
32	"Reductor de velocidad..."	m <sup>3</sup>	5,756.14	9	0	9	51.8
							Subtotal 136.3

FUENTE: Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Y 735.4 miles de pesos para el segundo contrato, debido a que con cargo en las estimaciones núms. 1 y 4 con periodos de ejecución del 16 al 31 de julio y del 1 al 15 de septiembre de 2022, pagadas a partir del 5 de septiembre del mismo año, la Residencia de Obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 993.00 m<sup>3</sup>, 240.00 m<sup>3</sup>, y 230.00 m, por montos de 105.2, 549.4 y 80.8 miles de pesos en los conceptos núms. 10, "Abatimiento de taludes de corte..."; 30, "Contracuneta..."; y 36, "Suministro y colocación de cercado de malla ciclón...", en ese orden; sin embargo, con la visita de inspección física que el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 9 al 13 de octubre de 2023, se verificaron unos trabajos similares ubicados en el km 184+300, no obstante que la entidad fiscalizada manifestó que dichos trabajos se ejecutaron fuera de los cadenamientos del contrato pero sin comprobarlo documentalmente, como se indica en la siguiente tabla:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO VERIFICADO FÍSICAMENTE CONTRATO NÚM. 2022-20-CE-A-112-W-00-2022

(Pesos, miles de pesos, metros y piezas)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad pagada por la SICT	Cantidad verificada físicamente por la ASF	Diferencia	Importe de la diferencia (miles de pesos)
10	"Abatimiento de taludes de corte..."	m <sup>3</sup>	105.96	993.00	0	993.00	105.2
30	"Contraescarpa..."	m <sup>3</sup>	2,289.36	240.00	0	240.00	549.4
36	"Colocación de malla ciclón..."	m	351.14	230.00	0	230.00	80.8
Subtotal							735.4

FUENTE: Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

TOTAL

871.7

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/316/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT con los oficios núms. 5.1.0.1.-043 y 5.1.0.1.-048 del 11 y 12 de enero de 2024, adjuntó copia de los oficios núms. 6.19.414.-0047/2024 y 6.19.414.-0115/2024 del 5 y 11 de enero de 2024, mediante los cuales el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó para el contrato núm. 2022-20-CE-A-100-W-00-2022 copia de la línea de captura núm. 0023ACHK146567093443, del 15 de diciembre de 2023 y recibo bancario de pago del Banco Scotiabank, con número de operación 15574 y llave de pago número 265D9E4417 del 4 de enero de 2024 por 136.3 miles de pesos; así mismo, por concepto de intereses proporcionó las hojas de ayuda para el pago en ventanilla y recibos bancarios de pago del mismo banco con número de operación 165807207543 y llave de pago 1CBA3A5018 del 4 de enero de 2024 por 23.3 miles de pesos en 2023 y número de operación 707927 y llave de pago 7171238812 por 0.2 miles de pesos en 2024, con lo que se acreditan los reintegros de los importes observados.

Para el contrato núm. 2022-20-CE-A-112-W-00-2022 proporcionó copia de los "Trabajos por ejecutar" correspondientes a la licitación pública nacional núm. LO-009000972-E9-2022 con la cual se adjudicó el contrato mencionado, donde se señaló en el numeral 6, "Zampeado para la protección de talud en la comunidad de "Piedra Blanca", que se ejecutarán en otro frente de trabajo simultáneamente los trabajos de construcción de un zampeado de mampostería de segunda del corte existente para la formación del talud,... En la zona superior al corte se dotará de un cercado con malla ciclón cal. 11, ...así como la obra complementaria necesaria para el correcto desalojo del agua."

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que para el contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-100-W-00-2022 se acreditó el reintegro del monto observado de 136.3 miles de pesos e intereses por 23.3 y 0.2 miles de pesos; y para el contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-112-W-00-2022 se justificaron los trabajos realizados

fuera del objeto del contrato ya que esto se especificó en los “Trabajos por ejecutar” de la licitación pública.

5. Se observaron pagos en exceso por 408.3 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-20-CE-A-319-W-00-2022, integrado de la manera siguiente: 235.0 miles de pesos debido a que con cargo en las estimaciones núms. 1, 2, 4 y 5 con periodos de ejecución del 1 al 31 de octubre y del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2022, pagadas a partir del 17 de noviembre del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 1,066.00 m, 488.00 m, 12 piezas, 5 piezas, 3 piezas, 4 piezas, y 840.00 m<sup>2</sup>; en los conceptos núms. 2, “Cable de acero de 8mm...”; 20, “Subdrén longitudinal...”; 21, “Pozo de visita...”; 31, “Señales verticales, SP-6,...”; 32, “Señales verticales, SR-9,...”; 43, “Señales verticales, SID-15,...”; y 46, “Marcas en estructura...”, en ese orden; sin embargo, con la visita de inspección física que el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 9 al 13 de octubre de 2023, se verificaron las cantidades de 900.00 m, 410.00 m, 9 piezas, 1 pieza, 1 pieza, 2 piezas, y 3.60 m<sup>2</sup>, lo que resultó en diferencias a favor de la entidad fiscalizada por 166.00 m, 78.00 m, 3 piezas, 4 piezas, 2 piezas, 2 piezas, y 836.40 m<sup>2</sup> y montos por 37.2, 63.9, 20.2, 17.3, 8.7, 5.4, y 82.3 miles de pesos, respectivamente como se muestra en la tabla siguiente:

**DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO VERIFICADO FÍSICAMENTE**  
(Pesos, miles de pesos, metros, metros cuadrados y piezas)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad pagada por la SICT	Cantidad verificada físicamente por la ASF	Diferencia	Importe de la diferencia (miles de pesos)
2	Cable de acero de 8mm...	m	224.34	1,066.00	900.00	166.00	37.2
20	Subdrén	m	819.86	488.00	410.00	78.00	63.9
21	Pozo de visita	pza.	6,724.41	12	9	3	20.2
31	Señales verticales tipo B, SP-6	pza.	4,323.86	5	1	4	17.3
32	Señales verticales tipo B, SR-9	pza.	4,323.86	3	1	2	8.7
43	Señales verticales tipo B, SID-15	pza.	2,691.19	4	2	2	5.4
46	Marcas en estructura...	m <sup>2</sup>	98.43	840.00	3.60	836.40	82.3
						Subtotal	235.0

FUENTE: Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Y 173.3 miles de pesos debido a que con cargo en la estimación núm. 1 con un periodo de ejecución del 1 al 15 de octubre de 2022, pagada el 17 de noviembre de 2022, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 2,687.00 m, 209 piezas, 125 piezas, 1 pieza, 4 piezas, 8 piezas, 7 piezas, 8 piezas, 4 piezas y 2 piezas, en los conceptos núms. 28, “Raya discontinua...”; 29, “Violetas color blanco...”; 30, “Violetas color amarillo...”; 33, “Señales verticales tipo B, SR-18...”; 34, “Señales verticales tipo B, SR-22...”; 35, “Señales verticales tipo B, SR-13...”; 36, “Señales verticales tipo B, SR-34...”; 37, “Tablero

de 40 x 239 cm...”; 38, “Tablero de 71 x 239 cm...”; y 39, “Tablero de 40 x 178 cm...” por montos de 37.6, 14.6, 8.7, 2.0, 17.3, 15.8, 13.8, 36.5, 20.1 y 6.9 miles de pesos, en ese orden; sin embargo con la visita de inspección física que el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 9 al 13 de octubre de 2023, se verificó que dichos trabajos no se encontraban ejecutados como se indica en la tabla siguiente:

**OBRA PAGADA NO EJECUTADA**  
(Pesos, miles de pesos, metros, y piezas)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad pagada por la SICT	Cantidad verificada físicamente por la ASF	Diferencia	Importe de la diferencia (miles de pesos)
28	Raya discontinua...	m	14.00	2,687.00	0.00	2,687.00	37.6
29	Violeta blanca...	pza.	69.67	209	0	209	14.6
30	Violeta amarilla...	pza.	69.67	125	0	125	8.7
33	Señales verticales tipo B, SR-18...	pza.	1,978.71	1	0	1	2.0
34	Señales verticales tipo B, SR-22...	pza.	4,323.86	4	0	4	17.3
35	“Señales verticales tipo B, SR-13...”	pza.	1,976.60	8	0	8	15.8
36	“Señales verticales tipo B SR-34...”	pza.	1,976.60	7	0	7	13.8
37	Tablero de 40 x 239...	pza.	4,566.36	8	0	8	36.5
38	Tablero de 71 x 239...	pza.	5,028.45	4	0	4	20.1
39	Tablero de 40 x 178...	pza.	3,457.37	2	0	2	6.9
Subtotal							173.3

FUENTE: Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Total	408.3
-------	-------

Lo anterior en contravención del artículo 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracción X y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y de las cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto, del contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-319-W-00-2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/316/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-043, 5.1.0.1.-048 y 5.1.0.1.-087 del 11 y 12 de enero y 1 de febrero de 2024, adjuntó copia de los oficios núms. 6.19.414.-0047/2024 y 6.19.414.-0115/2024 del 5 y 11 de enero de 2024, con los cuales el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó para los conceptos núms. 2, “Cable de acero de 8mm...”; 20, “Subdrén longitudinal...”; 21, “Pozo de visita...” y 43, “Señales verticales, SID-15,...” copia de la estimación de finiquito de fecha 21 de agosto de 2023 del contrato de obras públicas núm. 2022-20-CE-A-319-W-00-2022, en la que se integraron las deductivas de las cantidades pagadas de dichos conceptos, dicha estimación resultó con un saldo a favor de la SICT, por lo que proporcionó copia de la línea de captura núm. 0024AAFC966567409221,

del 15 de enero de 2024 y recibo bancario de pago del Banco Nacional de México con número de operación 44279 del 31 de enero de 2024 por 29.4 miles de pesos, y por concepto de intereses, las hojas de ayuda para el pago en ventanilla y recibo bancario de pago del Banco Nacional de México con núm. de operación 802623 y llave de pago 26A23A4C17 del 31 de enero de 2024 por 20.6 miles de pesos.

Para los conceptos núms. 31, "Señales verticales, SP-6,..."; 32, "Señales verticales..."; 33, "Señales verticales tipo B, SR-18..."; 34, "Señales verticales tipo B, SR-22..."; 35, "Señales verticales tipo B, SR-13..."; 36, "Señales verticales tipo B, SR-34..."; 37, "Tablero de 40 x 239 cm..."; 38, "Tablero de 71 x 239 cm..."; y 39, "Tablero de 40 x 178 cm..." se informa que dichas señales fueron colocadas por parte de la contratista; sin embargo, fueron sustraídas de la obra, por lo que se procedió a la presentación de la denuncia de robo respectiva por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SICT Oaxaca, ante el Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en el estado de Oaxaca y se hizo entrega del expediente de la denuncia de robo presentada vía correo electrónico el 11 de diciembre de 2023.

Para el concepto núm. 46, "Marcas en estructura...", proporcionó copia de la línea de captura núm. 0024AACO586567356297, del 10 de enero de 2024 y recibo bancario de pago del Banco Nacional de México, con número de operación 6676 del 11 de enero de 2024 por 82.3 miles de pesos, y por concepto de intereses proporcionó las hojas de ayuda para el pago en ventanilla y recibos bancarios de pago del banco BBVA con núm. de operación 400912861090 y llave de pago 3C7C441217 del 9 de enero de 2024 por 10.5 miles de pesos y número de operación 802777 y llave de pago 05047C9711 por 0.1 miles de pesos con lo que se acredita el reintegro del importe observado.

Para los conceptos núms. 28, "Raya discontinua..."; 29, "Violetas color blanco..."; y 30, "Violetas color amarillo...", proporcionó copia de la línea de captura núm. 0024AACO676567356226, del 10 de enero de 2024 y recibo bancario de pago del Banco Nacional de México, con número de operación 87703 del 10 de enero de 2024 por 60.9 miles de pesos y por concepto de intereses proporcionó las hojas de ayuda para el pago en ventanilla y recibos bancarios de pago del mismo banco con número de operación 400912861334 del 9 de enero de 2024 por 8.6 miles de pesos y número de operación 802809 y llave de pago 50C9553318 por 0.1 miles de pesos con lo que se acredita el reintegro del importe observado.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, ya que aun cuando se acreditó el reintegro por 143.2 miles de pesos e intereses por 19.3 miles de pesos por los conceptos observados núms. 28, "Raya discontinua..."; 29, "Violetas color blanco..." y 30, "Violetas color amarillo..."; 46, "Marcas en estructura..." y que se proporcionó copia de la denuncia por la sustracción de los trabajos, realizada ante la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República con fecha 11 de diciembre de 2023, respondiendo esta última mediante el citatorio con oficio núm. MR-EIL-E4C5-1340/2023-PFM-1 del 12 de diciembre de 2023 y en donde se informa del número de la carpeta de investigación, así como del reporte fotográfico con el señalamiento colocado y fotografías actuales con ausencia del

mismo, con lo que se aclaró y justificó el monto de 138.4 miles de pesos observado en los conceptos núms. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; sin embargo, en la estimación de finiquito del 21 de agosto de 2023 del contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-319-W-00-2022, donde se integraron las deductivas por un monto de 126.7 miles de pesos de los conceptos núms. 2, "Cable de acero de 8mm..."; 20, "Subdrén longitudinal..."; 21, "Pozo de visita..." y 43, "Señales verticales, SID-15, ...", resultó con un saldo a favor de la SICT por 29.4 miles de pesos y 20.6 miles de pesos de intereses generados, en dicha estimación se consideraron de manera injustificada volúmenes fuera de catálogo en los conceptos núms. 4 y 23 referentes a "Excavación en corte..." y "Desazolve y limpieza de obras hidráulicas existentes..." ya que en catálogo se especificaron cantidades de 5,750.00 m<sup>3</sup> y 277.00 m<sup>3</sup> y se pagaron 10,993.48 m<sup>3</sup> y 517.60 m<sup>3</sup>, respectivamente, sin la validación ni autorización de dichos volúmenes por parte de las autoridades competentes de la SICT, por lo que la observación persiste por un monto de 126.7 miles de pesos.

#### 2022-0-09100-22-0316-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 126,745.13 pesos (ciento veintiséis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 13/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-20-CE-A-319-W-00-2022 que consistió en realizar los "Trabajos de riego de sello y señalamiento vertical y horizontal del km 163+500 al km 166+700 del libramiento Palomares, incluye trabajos de estabilización de taludes en el corte del km 163+680 al km 163+920 de la carretera: Acatlán-La Ventosa, en el municipio de Matías Romero Avendaño, del estado de Oaxaca", debido a que con cargo en las estimaciones núms. 2, 4 y 5 con periodos de ejecución del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2022, pagadas a partir del 17 de noviembre del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 1,066.00 m, 488.00 m, 12 piezas y 4 piezas en los conceptos núms. 2, "Cable de acero de 8mm..."; 20, "Subdrén longitudinal..."; 21, "Pozo de visita..."; y 43, "Señales verticales, SID-15, ..."; en ese orden; sin embargo, con la visita de inspección física que el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 9 al 13 de octubre de 2023, se verificaron las cantidades de 900.00 m, 410.00 m, 9 piezas y 2 piezas, lo que resultó en diferencias a favor de la entidad fiscalizada por 166.00 m, 78.00 m, 3 piezas y 2 piezas y montos por 37,240.44 pesos, 63,949.08 pesos, 20,173.23 pesos, y 5,382.38 pesos, respectivamente, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2022-20-CE-A-319-W-00-2022, las cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto, .

### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

6. Se observaron pagos en exceso por 600.9 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-20-CE-A-112-W-00-2022, debido a que con cargo en las estimaciones núms. 3 y 4 con periodos de ejecución del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2022, pagadas a partir del 30 de septiembre del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 124.00 m<sup>3</sup>, 417.00 m<sup>3</sup>, 57.00 m<sup>3</sup> y 64.00 m<sup>3</sup> por montos de 57.6, 198.7, 185.8 y 158.8 miles de pesos en los conceptos núms. 37, “Construcción de terraplenes... compactado al 90%...”; 39, “Construcción de terraplenes... compactada al 100%...”; 40, “Concreto hidráulico de f'c= 150 kg/cm<sup>2</sup>, en banquetas...”; y 41, “Concreto hidráulico de f'c= 150 kg/cm<sup>2</sup>, en guarnición...”, referentes a un andador peatonal; sin considerar que dichos trabajos ya habían sido pagados en el contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-156-W-00-2021, por 2,342.40 m<sup>3</sup>, 346.00 m<sup>3</sup>, 67.00 m<sup>3</sup>, y 62.80 m<sup>3</sup>, en los conceptos núms. 29, 30, 31 y 32, respectivamente, referentes a conceptos similares a los citados, como se muestra en la tabla siguiente:

OBRA PAGADA NO EJECUTADA

(Pesos, miles de pesos y metros cúbicos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad pagada por la SICT	Cantidad verificada físicamente por la ASF	Diferencia	Importe de la diferencia (miles de pesos)
37	Terraplén 90%...	m <sup>3</sup>	464.69	124.00	0.00	124.00	57.6
39	Terraplén 100%...	m <sup>3</sup>	476.58	417.00	0.00	417.00	198.7
40	Concreto en banquetas...	m <sup>3</sup>	3,259.02	57.00	0.00	57.00	185.8
41	Concreto en guarnición...	m <sup>3</sup>	2,480.96	64.00	0.00	64.00	158.8
							Total 600.9

FUENTE: Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/316/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-043 y 5.1.0.1.-048 del 11 y 12 de enero de 2024, adjuntó copia de los oficios núms. 6.19.414.-0047/2024 y 6.19.414.-0115/2024 del 5 y 11 de enero de 2024, con los cuales el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó copia de tres planos de secciones de construcción del andador peatonal con los cuales se realizó la primera parte de dicho andador, el cual comprende del km 173+700 al km 174+323.65 y como soporte se proporcionó la factura global, complemento de pago, boleta de la estimación, CLC y generadores de la estimación núm. tres con periodo del 16 al 31 de marzo de 2022 del contrato de obra pública núm. 2021-20-CE-A-156-W-00-2021 y adicionalmente se proporcionó copia de las secciones de

construcción, con las cuales se realizó la continuación de dicho andador que comprende del km 174+330 al km 174+422.21 y como soporte se hizo entrega de una tabla comparativa de cadenamientos, graficas de sobreposición de secciones, reporte fotográfico, factura global, complemento de pago, CLC, SIAFF y boleta de la estimación núm. cinco con periodo del 1 al 15 de junio de 2023, con lo que se aclara que no se encuentran duplicados, ya que con el contrato núm. 2021-20-CE-A-156-W-00-2021 se realizó la construcción del andador peatonal del km 173+700 al km 174+323.65 y con el contrato 2022-20-CE-A-112-W-00-2022 se realizó la construcción del andador del km 174+330 al km 174+422.21.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se acreditó que con el contrato núm. 2021-20-CE-A-156-W-00-2021 se realizó la construcción de la primer parte del andador del km 173+700 al km 174+323.65 y con el contrato 2022-20-CE-A-112-W-00-2022 la construcción del mismo andador del km 174+330 al km 174+422.21 y se entregó la documentación de soporte correspondiente con lo que se justifica y aclara la observación.

7. Se observaron pagos en exceso por 363.2 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-20-CE-A-319-W-00-2022, debido a que con cargo en la estimación núm. 2, con periodo de ejecución del 16 al 31 de octubre de 2022, pagada el 30 de diciembre del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 106 y 103 piezas por montos de 73.2 y 290.0 miles de pesos en los conceptos núms. 6, “Ancla superior para fijación de malla triple torsión...”; y 8, “Ancla inferior para fijación de malla triple torsión...”; en ese orden, ambos para la estabilización de taludes; sin embargo, con la visita de inspección física que el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 9 al 13 de octubre de 2023 se verificó que dichos trabajos se encontraban inconclusos, por lo que no se debieron pagar, como se indica en la tabla siguiente:

OBRA PAGADA NO CONCLUIDA  
(Pesos, miles de pesos, metros, metros y kilogramos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad pagada por la SICT	Cantidad no concluida verificada por la ASF	Importe de la diferencia (miles de pesos)
6	“Ancla superior ...”	pza.	2,815.56	106	26	73.2
8	“Ancla inferior ...”	pza.	2,815.56	103	103	290.0
				TOTAL		363.2

FUENTE: Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/316/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT con el oficio núm. 5.1.0.1.-043 del 11 de enero de 2024, adjuntó copia del oficio núm. 6.19.414.-0047/2024 del 5 de enero de 2024, mediante el cual

el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó copia del anexo fotográfico y videos con vistas de antes, durante y después de los trabajos ya concluidos así como sus coordenadas de georreferenciación para acreditar que la empresa contratista realizó la colocación de 26 placas metálicas superiores aplicando el torque respectivo y procedió a la corrección de 103 placas metálicas inferiores aplicando torque a las mismas

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se proporcionó copia del anexo fotográfico y videos con vistas de antes, durante y después de los trabajos así como las coordenadas de georreferenciación de los trabajos observados donde se acredita que las 26 placas superiores fueron instaladas y las 103 placas inferiores fueron corregidas en su totalidad, con lo que se justifica y aclara la observación.

**8.** Se observaron pagos en exceso por 189.1 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-20-CE-A-100-W-00-2022, debido a que con cargo en la estimación núm. 3 con periodo de ejecución del 16 al 28 de junio de 2022, pagadas a partir del 17 de noviembre del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Oaxaca autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 2,652 piezas, 210 piezas, 2 piezas, 2 piezas y 30.00 m; en los conceptos núms. 18, “Botón metálico circular de 10 x 10 cm...”; 19, “Botón metálico de 22 x 22 cm...”; 27, “Señales verticales tipo B, SR...”; y 31, “Indicador de obstáculos de 61 x 122 cm...” y 33, “Barrera central modular...”, en ese orden; sin embargo, con la visita de inspección física que el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Oaxaca realizaron conjuntamente del 9 al 13 de octubre de 2023 se verificaron 503 piezas, 199 piezas, 0 piezas, 0 piezas y 18.00 m, con diferencias de 2,149 piezas, 11 piezas, 2 piezas, 2 piezas y 12.00 m, con montos de 140.1, 1.7, 8.9, 3.4 y 35.0 miles de pesos en ese orden, como se indica en la tabla siguiente:

DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO VERIFICADO FÍSICAMENTE

(Pesos, miles de pesos, metros y piezas)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad pagada por la SICT	Cantidad verificada físicamente por la ASF	Diferencia	Importe de la diferencia (miles de pesos)
18	Botón 10x10 cm...	pza.	65.19	2,652	503	2,149	140.1
19	Botón 22x22 cm...	pza.	153.15	210	199	11	1.7
27	Señales verticales tipo B, SR-13...	pza.	4,462.70	2	0	2	8.9
31	Indicador de obstáculos...	pza.	1,691.78	2	0	2	3.4
33	Barrera central New Jersey...	m	2,919.98	30.00	18.00	12.00	35.0
Total							189.1

FUENTE: Centro SICT Oaxaca; tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/316/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-043 y 5.1.0.1.-048 del 11 y 12 de enero de 2024 adjuntó copia de los oficios núms. 6.19.414.-0047/2024 y 6.19.414.-0115/2024 del 5 y 11 de enero de 2024, con los cuales el Director General del Centro SICT Oaxaca proporcionó copia de la línea de captura núm. 0023ACHK226567095422, del 15 de diciembre de 2023 y recibo bancario de pago del Banco Scotiabank, con número de operación 15573 y llave de pago número AF4AAA5818 del 4 de enero de 2024 por 189.1 miles de pesos; y por concepto de intereses proporcionó las hojas de ayuda para el pago en ventanilla y recibos bancarios de pago del mismo banco con número de operación 741619208214 y llave de pago C827B2A215 del 4 de enero de 2024 por 32.3 miles de pesos en 2023 y número de operación 707901 y llave de pago DE22FA5E18 por 0.2 miles de pesos en 2024, con lo que se acreditan los reintegros a la Tesorería de la Federación de los importes observados.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se acreditó el reintegro del monto observado por 189.1 miles de pesos más 32.3 miles de pesos por concepto de intereses generados.

***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 2,490,351.10 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,085,319.76 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 334,949.26 pesos se generaron por cargas financieras; 405,031.34 pesos están pendientes de aclaración.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Modernización de la Carretera Acayucan-Ent. La Ventosa en el estado de Oaxaca, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron pagos en exceso por 278.3 miles de pesos en el contrato núm. 2022-20-CE-A-114-W-00-2022, por diferencias entre lo pagado y lo cuantificado en planos en el concepto núm. núm. 7, "Construcción de terraplenes... en la capa subyacente...".

Se determinaron pagos en exceso por 126.7 miles de pesos en el contrato núm. 2022-20-CE-A-319-W-00-2022, por diferencias entre lo pagado y lo realmente ejecutado en los conceptos núms. 2, "Cable de acero de 8mm..."; 20, "subdrén longitudinal..."; 21, "Pozo de visita..."; y 43, "Señales verticales, SID-15,..."; en ese orden.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Nogueda Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la presupuestación y la contratación se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, el pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.

***Áreas Revisadas***

La Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI.

2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los contratos de obra pública núms.2022-20-CE-A-114-W-00-2022 y 2022-20-CE-A-319-W-00-2022, las cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.